



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

000164

DE

30 NOV. 2006

"Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA - COOTRANSMAYO LTDA.- el Cambio parcial de la Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora, del Grupo C al Grupo A, para servir unos Horarios de las Rutas: Pasto – Orito; Pasto – Puerto Asís; y Pasto – San Miguel".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 00076 de abril 19 de 2002, le otorgó a la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 00806 de febrero 7 de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA, modificada por las Resoluciones Nos. 010 de febrero 23 de 1998 y 000046 de julio de 19 de 2005, expedidas por esta Dirección Territorial, la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., tiene autorizadas varias Rutas, entre las que se encuentran:

**RUTA : PASTO – ORITO**

Saliendo de Pasto : 02:10, 02:40, 08:40, 15:10.

Saliendo de Orito : 02:10, 02:40, 08:40, 15:10.

**RUTA : PASTO – PUERTO ASIS**

Saliendo de Pasto : 02:00, 02:30, 03:00, 07:30, 08:00, 13:00, 13:30,  
14:00, 18:30, 19:00.

Saliendo de Puerto Asís : ~~02:00~~, 02:30, 03:00, 07:30, 08:00, 13:00, 13:30,  
14:00, 18:30, 19:00.

**RUTA : PASTO – SAN MIGUEL**

Saliendo de Pasto : 02:15, 02:45, 09:45, 17:15, 17:45.

Saliendo de San Miguel : 02:15, 02:45, 09:45, 17:15, 17:45.

**Características de los servicios:**

Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico; Clase de vehículo: Grupo C.

Que de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución No. 000075 de mayo 25 de 2006, la **Capacidad Transportadora Total** de la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., está dentro de los siguientes límites:

CONTINUACION RESOLUCION No. 000164 DE 30 NOV. 2006

**A.- MODALIDAD PASAJEROS:**

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A ( 4 a 9 pasajeros )	Trece (13)	Diecisiete (17)
Grupo B ( 10 a 19 pasajeros )	Cinco (5)	Seis (6)
Grupo C ( Mas de 19 pasajeros)	Noventa y cinco(95)	Ciento catorce (114)

**B.- MODALIDAD MIXTO:**

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Bus y/o Busetas abierto y/o Camperos y/o Camionetas Homologadas para Mixto	Ciento cuarenta y ocho (148)	Ciento setenta y ocho (178)

Que el Representante Legal de la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 7437 de noviembre 20 de 2006, solicita se le autorice el Cambio de Grupo en su Capacidad Transportadora, del Grupo C al Grupo A, para servir unos Horarios de las Rutas: Pasto – Orito; Pasto – Puerto Asís y Pasto – San Miguel, autorizadas con la Resolución No. 00806 de febrero 7 de 1992, en un número total de tres (3) automotores, para lo cual justifica en debida forma esa petición.

Que se debe atender favorablemente la solicitud de Cambio de Grupo C al Grupo A, elevada por la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., por cuanto se ajusta a lo previsto en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, en la equivalencia de uno (1) a uno (1), por tratarse de un cambio en forma descendente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LIMITADA – COOTRANSMAYO LTDA., el Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora, del Grupo C al Grupo A, en un número de **Tres (3) Vehículos**, para servir las siguientes Rutas y Horarios:

RUTA : PASTO – ORITO Y VICEVERSA  
 Saliendo de Pasto : 02:10.  
 Saliendo de Orito : 15:10.

RUTA : PASTO - PUERTO ASIS Y VICEVERSA  
 Saliendo de Pasto : 03:00.  
 Saliendo de Puerto Asís : 19:00.

RUTA : PASTO – SAN MIGUEL Y VICEVERSA  
 Saliendo de Pasto : 02:45.  
 Saliendo de San Miguel : 17:15.  
 Características del Servicio:

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000164 DE 30 NOV. 2006

Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico; Clase de Vehículo: Grupo A ( 4 a 9 pasajeros).

ARTICULO SEGUNDO .- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 000075 de mayo 25 de 2006, en consecuencia y, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 000091 de septiembre 8 de 2004, la **Capacidad Transportadora Total** de la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., le quedará dentro de los siguientes límites:

**1.- MODALIDAD PASAJEROS:**

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Dieciséis (16) unidades	Veinte (20) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Cinco (5) unidades	Seis (6) unidades
Grupo C (Más de 19 pasajeros)	Noventa y dos (92) un.	Ciento once (111) un.

**2.- MODALIDAD MIXTO:**

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Bus y/o Busetas Abierto y/o Camperos y/o Camionetas Homologadas para Servicio Mixto.	Ciento cuarenta y ocho (148) unidades	Ciento setenta y ocho (178) unidades

ARTICULO TERCERO.- Revocar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., con anterioridad al presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes de conformidad a lo establecido en las resoluciones 00024, 00070 y 00090 de 2001, 000133 y 000243 de 2002, y 000105 de agosto 25 de 2003, 000025 y 000091 de 2004 y 000044 y 000075 de 2006.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa COOTRANSMAYO LTDA., que contra el presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho y, el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito Automotor, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 30 NOV. 2006

  
**FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO**  
 Director Territorial Nariño  
 Ministerio de Transporte

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2006, notifique de manera personal al señor CRISTIAN SEGURA POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.383.941 de Pasto, autorizado por el Representante Legal de la empresa COOTRANSMAYO, el contenido de la resolución No. 000164 de noviembre 30 de 2005, por la cual se autoriza A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA-COOTRANSMAYO, el cambio parcial de la clase de vehículo en su capacidad transportadoradel GRUPO C al GRUPO A, para servir unos horarios de las rutas: Pasto-Orito; Pasto-Puerto Asis y Pasto-San Miguel.

Al Notificado se le entrego copia del citado acto administrativo y se le informo que en su contra proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

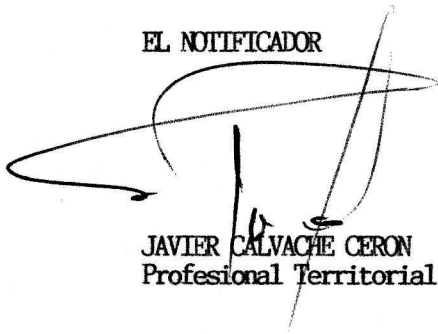
EL NOTIFICADO



CRISTIAN SEGURA POLO  
Autorizado

A

EL NOTIFICADOR



JAVIER CALVACHE CERON  
Profesional Territorial Nariño